



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.magap.gov.ec](http://www.magap.gov.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## RESOLUCIÓN No. 460 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA,  
MAGAP

### CONSIDERANDO:

**Que**, resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de la empresa Consultus Cía. Ltda., para Asesorar a la Unidad de Seguro Agrícola, UNISA para la ejecución del proyecto de "Implementación de Seguro Agrícola orientado a la Agricultura Familiar y Campesina";

**Que**, mediante Resolución No. 396 MAGAP de 09 de septiembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por "UNISA" para el proceso No. RE-MAGAP-014-2010 para contratar bajo régimen especial con la empresa Consultus Cía. Ltda., la asesoría jurídica para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA";

**Que**, el 09 de septiembre de 2010 se publicó el proceso No. RE-MAGAP-014-2010 en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

**Que**, mediante Memorando No. 139 - A SJ/DCP/MAGAP, de 09 de septiembre de 2010, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica a la economista Sara Tobar Olvera, Coordinadora General de la UNISA, para asistir en calidad de delegada del señor Ministro del MAGAP a las distintas diligencias dentro del proceso No. RE-MAGAP-014-2010 cuyo objeto es contratar Asesoría Jurídica para la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA";

**Que**, el 10 de septiembre de 2010, se suscribe el Acta de Aclaración, Absolución de Consultas y Convenio de Confidencialidad del proceso No. RE-MAGAP-014-10, sesión a la que acuden la señora economista Sara Tobar Olvera, delegada del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 4 de la Resolución No. 396 MAGAP, de 09 de septiembre de 2010; el Ing. Giovanni Alcivar Viteri, en su calidad de Representante Legal de la empresa Consultora CONSULTUS CIA. LTDA.; y, el señor abogado José Javier Guamán Burneo en calidad de Secretario. Se suscribe un acuerdo de estricta confidencialidad de conformidad con el numeral 3 del Art. 92 del Reglamento General de la LOSNCP;

**Que**, con fecha 15 de septiembre de 2010, la economista Sara Tobar Olvera, Coordinadora General de la UNISA, en cooperación con el Lcdo. Patricio Dávila Muñoz, Coordinador de Política y Estudios de la UNISA, aperturan el sobre de la oferta presentada por Consultus Cía. Ltda., realizando la verificación de los requerimientos técnicos y económicos exigidos en los pliegos de la contratación. Se verifica satisfactoriamente la conformidad de la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial, análisis que fue plasmado en el Acta

de Verificación de requerimientos jurídico, técnico y económico;

**Que**, mediante memorando No. 147 UNISA - MAGAP de fecha 16 de septiembre de 2010, la Coordinadora General de la UNISA, la economista Sara Tobar Olvera, envía al señor doctor Ramón L. Espinel, Ministro del MAGAP, el Acta de Verificación de requerimientos jurídico, técnico y económico, presentada por la empresa Consultora CONSULTUS CÍA. LTDA., estableciendo que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, concluyendo con la recomendación de adjudicación a la mencionada empresa, lo que es aprobado mediante sumilla inserta en el mismo documento por la máxima autoridad del MAGAP;

**Que**, corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del ERJAFE.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. RE-MAGAP-014-2010, para la Contratación Directa por Régimen Especial de Consultoría con la empresa Consultora CONSULTUS CÍA. LTDA., para que preste Asesoría Jurídica a la Unidad de Seguro Agrícola, UNISA, por un monto de US \$57.500 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Se cancelará un anticipo del sesenta (60%) por ciento del valor del contrato en calidad de anticipo después de su suscripción, y el cuarenta (40%) por ciento restante se cancelará después de entregado el informe final de los productos objeto de la contratación a satisfacción del MAGAP, el que deberá ser aprobado por el administrador del contrato, que para la presente contratación será la Coordinadora General de la UNISA, economista Sara Tobar Olvera.

**Art. 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la presente resolución de adjudicación a la empresa Consultora CONSULTUS CÍA. LTDA.

**Art. 3.-** Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", la elaboración del contrato y publicación en el portal del Compras Públicas de la presente Resolución de Adjudicación.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en Quito, a      **23 SET. 2010**



**DR. RAMÓN L. ESPINEL**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA  
MAGAP**